



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

**DON FERNANDO JIMÉNEZ ROMERO, LICENCIADO EN DERECHO
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE
SANTA MARÍA**

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil diecisiete, en el Punto Duodécimo de su Orden del Día adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento en sesión celebrada el ppdo. cinco de junio, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE
AJUSTE DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA ANUALIDAD 2017
EXPEDIENTE 9/2017

En fecha 27 de junio de 2014, se aprobó en sesión plenaria la Modificación del Plan de Ajuste para el periodo 2014-2032, con la correspondiente comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniendo el Informe favorable mediante Resolución del MINHAP de fecha 14 de julio de 2014.

El incumplimiento de las medidas de los planes de ajuste está regulado en el artículo 28.m) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como una infracción muy grave en materia económico financiera. Siguiendo el criterio expresado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Plan de Ajuste puede ser modificado manteniendo el equilibrio del mismo en la correspondiente anualidad y acreditando la compensación entre las medidas positivas y negativas de ajuste en la anualidad afectada. Además de lo anterior, en el Informe de 26 de enero de 2016 el Ministerio dispone la posibilidad de realizarlo, indicando expresamente “sin perjuicio de admitir la posibilidad de modificar el plan de ajuste, siempre que las nuevas actuaciones mantengan el mismo efecto cuantitativo y temporal”.

Puesto que se ha planteado algunas cuestiones que provocan desviaciones en relación con el Plan de Ajuste para esta anualidad, se deduce la necesidad de contemplar el ajuste oportuno para adecuar el Plan de Ajuste de la anualidad 2017 al escenario real de ejecución presupuestaria, de acuerdo con el criterio del Ministerio expresado en el párrafo anterior.

Las modificaciones del Plan de Ajuste que se plantean son consecuencia de lo siguiente:

1. Se eleva a este Pleno Expediente de Modificación de crédito nº 7 del Presupuesto 2017 prorrogado de 2016, que provoca variaciones en el Plan de Ajuste en los términos expuestos en el mismo y que están englobadas en esta modificación nº 9, siendo necesaria la creación de la medida B2-16.15 – Canon y déficit explotación CRA (Cap. 4) lo que provoca un aumento y compensándose con la



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

minoración de la medida B3-1.43 – Operaciones pendientes de aplicación a Presupuesto de Gastos, por un importe de 84.513,00 €.

2. Por otro lado, con objeto de poder realizar el abono de una factura correspondiente al canon fijo del mes de diciembre del ejercicio 2012 a la empresa Recolte Servicios y Medioambiente SA por el Centro de Recursos Ambientales del Coto de la Isleta, es necesario realizar transferencia de crédito que afecta a aplicaciones de distintas medidas del Plan de Ajuste. Ello provoca un aumento en la medida B2-16.15 – Canon y Déficit Explotación Centro de Recursos Ambientales (Cap 2) compensándose con la disminución de la medida B3-1.25 – Servicio Juventud y Deportes, por un importe de 5.698,40 €.

Por lo anterior, se hace necesaria esta novena Modificación Puntual para la anualidad 2017 del Plan de Ajuste mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento manteniéndose equilibrado el mismo y cumpliéndose los requisitos marcados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, no siendo precisa su comunicación a dicho organismo, tal y como se indicó el 31 de marzo de 2015, y siguiendo el criterio expresado por el mismo en Informe de 26 de enero.

Por cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la Modificación Puntual nº 9 del Plan de Ajuste para la anualidad 2017 en los términos establecidos en el siguiente cuadro de ajustes positivos y negativos:

Aumentos Medidas de Gastos (1)		Importe miles
B2-16.15	Canon y Déficit Explotación Centro de Recursos Ambientales (Cap 2)	5,70
B2-16.15 bis	Canon y Déficit Explotación Centro de Recursos Ambientales (Cap 4)	84,51
TOTAL (1):		90,21
Disminuciones medidas ingresos (2)		Importe miles
TOTAL (2):		0,00

TOTAL AJUSTES NEGATIVOS EN EL PLAN (1+2):	90,21
--	--------------

Disminuciones Medidas de Gastos (3)		Importe miles
B3-1.25	Servicio Juventud y Deportes	5,70
B3-1.43	Operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto de Gastos	84,51
TOTAL (3):		90,21
Aumentos Medidas de Ingresos (4)		Importe miles
TOTAL (4):		0,00



AJUSTES POSITIVOS EN EL PLAN (3+4):

90,21

0,00

El Puerto de Santa María, 26 de mayo de 2017.- EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.- Rubricado.- Antonio Fernández Sancho”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida y la abstención adoptada por los del Grupo Levantemos El Puerto, Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María y Grupo Popular dictamina favorablemente la proposición formulada””.

El Sr. Presidente anuncia el acto de la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Nueve votos a favor, seis del Grupo Socialista y tres del Grupo de Izquierda Unida; Trece abstenciones, emitidas seis por el Grupo Popular, cuatro por el Grupo Levantemos El Puerto, dos por el Grupo Ciudadanos El Puerto de Santa María y uno por el Concejal no Adscrito.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos”””.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María, a doce de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.: Javier David de la Encina Ortega